

ACTA DEL PLENO DE 8 DE AGOSTO DE 2018

Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Enrique García Serrano	IUCMLV
Pedro Barco Serrano	IUCMLV
Víctor Manuel Roldán Hernández	IUCMLV
Clemente Elipe Berlinches	PP
Marcos Pérez Elipe	PP
Guillermo Cózar López	PSOE

SECRETARIO

D. Ignacio Rojo Fernández-Matinot

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19,40 horas del día 8 de agosto de 2018, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde presidente don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 30 DE MAYO DE 2018

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

2.- ALTA PIRCM OBRA EJECUCIÓN DE NUEVAS ACERAS

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Vista la resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por el que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Corpa dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016 a 2019.

Resultando que este ayuntamiento ha decidido incluir la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE NUEVAS ACERAS, con un presupuesto de 48.269,50 euros más 10.136,60 euros en concepto de IVA. Total: 58.406,10 euros.

Gastos asociados: 0 euros

Resultando que el ayuntamiento solicitó la gestión directa del 50 % del programa por acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2016 y que está interesado en que esta inversión se gestione por este sistema.

Considerando que el artículo 11 del DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros dice lo siguiente:

“1. Con cargo a la asignación inicial, los centros gestores darán de alta las actuaciones objeto del Programa mediante resolución dictada al efecto por el titular de los mismos, previa emisión de informe elaborado por sus servicios técnicos, sobre los aspectos técnicos de la actuación, y del informe motivado del titular de la Subdirección General competente en materia de régimen jurídico local de la Dirección General competente en materia de administración local, sobre adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiera la actuación solicitada, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa concordante.

No obstante lo anterior, en las actuaciones que lleve a cabo el Canal de Isabel II, las resoluciones de altas serán dictadas por el titular de la Dirección General competente en materia de administración local.

2. Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma.

En los importes de las actuaciones gestionadas íntegramente por los centros gestores que se refieran a obras e inversiones, se entenderán incluidas las cuantías referidas a los gastos asociados de las mismas, la ejecución del proyecto conforme al importe de adjudicación de la obra, así como cualquier incidencia derivada de la certificación final, proyectos modificados, complementarios o de otra naturaleza, de tal forma que, tanto las actuaciones como sus importes tendrán carácter limitativo, sin perjuicio de lo previsto en este Decreto para el uso de remanentes, así como de lo dispuesto en el artículo 9.

3. Las solicitudes de alta serán dirigidas al centro gestor del Programa correspondiente, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En el caso de utilizar la vía telemática se realizará a través de los Registros Electrónicos de la Consejería competente en materia de administración local, utilizando los servicios electrónicos disponibles en el portal de Gestiones y Trámites de www.madrid.org”.

Por todo ello,

Al Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:

“Solicitar a la Subdirección General Subdirección General de Inversiones en Municipios Comunidad de Madrid de la Dirección General de Administración Local dar de alta la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE NUEVAS ACERAS, con un presupuesto de 48.269,50 euros más 10.136,60 euros en concepto de IVA. Total: 58.406,10 euros. Corpa, 1 de agosto de 2018. EL ALCALDE. Fdo. Santiago Serrano Barranco”.

Lo explica Enrique García. Opina que hay una parte condicionada a que la propiedad haga un muro de contención. Se ha metido la calle entera. Solo aceras, responde a Guillermo Cózar. Se debate sobre la calle Los Pinos, pero es coste es excesivo para el Ayuntamiento, dice Enrique García. De todas formas afirma que la calle no está para caerse. Se va a hacer una vía de unión. Se va estudiar si se puede micropilotar, pero eso solo vale 80.000 €.

Guillermo Cózar dice que el porcentaje de vecinos que tienen el problema es un 20 %.

Santiago Serrano dice que los que han solucionado el problema lo han hecho ellos y no lo ha hecho el ayuntamiento. El problema lo tendría que haber solucionado el constructor.

Guillermo Cózar dice que el proyecto estaba caducado.

Enrique García dice que hay que estar al estudio geotécnico

Se aprueba por unanimidad.

3.- ALTA PIRCM OBRA EJECUCIÓN DE PANTALLA DE CONTENCIÓN DE TALUD

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Vista la resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por el que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Corpa dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016 a 2019.

Resultando que este ayuntamiento ha decidido incluir la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE PANTALLA DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN TALUD, con un presupuesto de 101.749,70 euros más 21.367,44 euros en concepto de IVA. Total: 123.117,14 euros. Gastos asociados: 9.796,87 euros

Resultando que el ayuntamiento solicitó la gestión directa del 50 % del programa por acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2016 y que está interesado en que estas inversiones se gestionen por este sistema.

Considerando que el artículo 11 del DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros que dice lo siguiente:

“1. Con cargo a la asignación inicial, los centros gestores darán de alta las actuaciones objeto del Programa mediante resolución dictada al efecto por el titular de los mismos, previa emisión de informe elaborado por sus servicios técnicos, sobre los aspectos técnicos de la actuación, y del informe motivado del titular de la Subdirección General competente en materia de régimen jurídico local de la Dirección General competente en materia de administración local, sobre adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiera la actuación solicitada, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa concordante.

No obstante lo anterior, en las actuaciones que lleve a cabo el Canal de Isabel II, las resoluciones de altas serán dictadas por el titular de la Dirección General competente en materia de administración local.

2. Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma.

En los importes de las actuaciones gestionadas íntegramente por los centros gestores que se refieran a obras e inversiones, se entenderán incluidas las cuantías referidas a los gastos asociados de las mismas, la ejecución del proyecto conforme al importe de adjudicación de la obra, así como cualquier incidencia derivada de la certificación final, proyectos modificados, complementarios o de otra naturaleza, de tal forma que, tanto las actuaciones como sus importes tendrán carácter limitativo, sin perjuicio de lo previsto en este Decreto para el uso de remanentes, así como de lo dispuesto en el artículo 9.

3. Las solicitudes de alta serán dirigidas al centro gestor del Programa correspondiente, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En el caso de utilizar la vía telemática se realizará a través de los Registros Electrónicos de la Consejería competente en materia de administración local, utilizando los servicios electrónicos disponibles en el portal de Gestiones y Trámites de www.madrid.org”.

Por todo ello,

Al Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:

“Solicitar a la Subdirección General Subdirección General de Inversiones en Municipios Comunidad de Madrid de la Dirección General de Administración Local dar de alta la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE PANTALLA DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN TALUD, con un presupuesto de 101.749,70 euros más 21.367,44 euros en concepto de IVA. Total: 123.117,14 euros.

Gastos asociados: 9.796,87 euros. Corpa, 1 de agosto de 2018. EL ALCALDE. Santiago Serrano Barranco”.

Enrique García dice que se refiere a la calle Huertos. Se encargó un estudio geotécnico. Se va a micropilotar.

Víctor Manuel Roldán dice que él miraría el colector.

Se aprueba por unanimidad.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Guillermo Cózar dice que desde el segundo año empezó a desmoronarse la calle.

Enrique García dice que se va a ejecutar un aval para ejecutar esa calle.

Guillermo Cózar pregunta cómo se reclama la devolución de los avales y Santiago Serrano dice que se pidió a nivel personal.

Guillermo Cózar informa de un vecino que lo va a arreglar el año que viene.

Marcos Pérez pregunta por la situación de la persona que aprobó el concurso oposición. Se le dice que está en excedencia. Marcos Pérez opina que debe ser el segundo de la oposición quien le sustituya. Clemente Elipe dice que la bolsa se debió publicar en el BOCM. Es obligatorio.

Guillermo Cózar pide un informe sobre este tema, y Enrique García está de acuerdo. El alcalde lo pide también.

Marcos Pérez dice que no tiene nada en contra de ninguna de esas personas, pero un ayuntamiento debe ser justo.

Se levanta la sesión a las 21,10 horas.